



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°264-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **Carta N°0124-2022-CO-ARNMA-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Amador Seras Reinoso en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, quien solicita se considere como punto de agenda la **aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°192-2021-CR/GRL**, referente la Carta N°020-2021-GRL-CR-CRPH-EHC, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del consejo regional, se convoque al Director Regional de Agricultura, a fin de que informe que medidas o alternativas de solución se han dado a la fecha para ayudar a superar la crisis que están atravesando los ganaderos lecheros de la región, ya que a la fecha los insumos de alimentos del ganadero lechero se han incrementado en un 40, 50 y 60 %, lo cual eleva el costo de la producción de leche y perjudica la rentabilidad del ganadero y muchos de ellos están optando por vender sus ganados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°264-2022-CR/GRL

virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, en su calidad de secretario de la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita que el abogado Oscar Alberto Baylón Osorio en calidad de Asesor legal del Consejo Regional de Lima a fin de que sustente de manera precisa y clara ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°192-2021-CR/GRL, para su aprobación correspondiente.



El Acuerdo de Consejo Regional N°192-2021-CR/GRL, señala lo siguiente: “... que medidas o alternativas de solución se han dado a la fecha para ayudar a superar la crisis que están a travessando los ganaderos lecheros de la región, ya que a la fecha los insumos de alimentos del ganadero lechero se han incrementado en un 40, 50 y 60 %, lo cual eleva el costo de la producción de leche y perjudica la rentabilidad del ganadero y muchos de ellos están optando por vender sus ganados”.

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifestó en su momento que, la Región Arequipa era la primera cuenca en producción de leche siguiéndola por la región Lima, pero en los últimos años la región Cajamarca ha pasado a ser la primera cuenca lechera, pasando a la región Arequipa al tercer lugar y manteniéndose la región Lima, pero esto se debe a que la región Cajamarca ha realizado una serie de proyectos en beneficio de los productores lecheros, cosa que no se ha realizado, razón por la cual, solicita a la Dirección Regional de Agricultura, exponga que acciones han realizado en beneficio de este sector.

En ese sentido, esta comisión ha solicitado un informe detallado a la Dirección Regional de Agricultura, sobre qué acciones se han desarrollado para mejorar las condiciones de los productores lecheros en la región Lima. Es así que, mediante Informe N°014-2022-GRL-GRDE-DRA-DCNA/CG, el Ing. Nolberto Bolaños Ayala, Coordinador de Ganadería, informa las acciones que se han desarrollado, señalando las siguientes:

- Reconocimiento de los Integrantes del Consejo Regional de Leche de la Región Lima - CORELEL por el período de dos años, mediante Resolución Directoral Sectorial N°00286-2020-GRL-GRDE-DRA.
- Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo Regional de la Leche – CORELEL, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 14 de marzo de 2022.
- El día 20 de setiembre de 2021, en coordinaciones con la Sra. Ada Achic Encalada, representante de los ganaderos de la provincia de Huaura, quien indicó que había coordinado con funcionarios del gobierno central, con la finalidad que los ganaderos importen directamente maíz amarillo duro y soya, al respecto se elaboró el cuadro de requerimiento de dichos insumos para un año, teniendo en cuenta la cantidad de vacunos que existen en la región (costa y sierra) y el consumo por animal al día.
- Se ha capacitado a 39 ganaderos como promotores en inseminación artificial, 22 en la provincia de Huaura, 12 en la provincia de Canta y 05 en la provincia de Barranca, con la





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°264-2022-CR/GRL

finalidad que realicen la práctica de inseminación artificial en sus mismas ganaderías y en consecuencia mejorar la calidad genética de sus vacunos y por ende la productividad de leche.



- En cuanto al no acopio de 30, 000 Lt. Leche a 350 ganaderos de la provincia de Cañete por parte de la Empresa Nestlé S.A., se ha realizado coordinaciones con el M.V. Cesar Altamirano Pinao, responsable de compras de la Empresa Gloria S.A., con la finalidad que la Empresa Gloria S.A. acopie los 30, 000 Litros de leche, quien indico que dicha empresa está disponible a acopiar dicho producto.
- Capacitación a 350 ganaderos de Cañete referente a calidad de leche y manejo de vacunos, dichas capacitaciones se vienen realizando la Agencia Agraria de Cañete en coordinación con SENA y Universidad Nacional de Cañete.
- Planta de producción de nitrógeno líquido, con una producción de 60 kg/día en la Agencia Agraria Huaura con dicha planta se abastece de nitrógeno líquido a todo el norte chico esta manera bajar el costo de producción por kilo de nitrógeno para el programa de mejoramiento genético.
- Asimismo, las agencias Agrarias brindan asistencia técnica a las organizaciones siguientes: Barranca 26 asociaciones, Huaura 19 Asociaciones, Huaral 18 asociaciones y 642 ganaderos, Canta 05 asociaciones 233 y 167 ganaderos, Santa Eulalia 12 asociaciones y 257 ganaderos, Mala 06 asociaciones con 287 ganaderos, Cañete 23 asociaciones y 618 ganaderos.
- Capacitación de ganaderos en el norte chico como maestros queseros con la finalidad que los ganaderos estén capacitados y elaboración de queso fresco y madurados y de esta manera incrementar sus ingresos.
- Entre otras acciones.



A razón de lo expuesto, esta asesoría concluye que la Dirección Regional de Agricultura, ha venido desarrollando una serie acciones para ayudar y capacitar a las asociaciones y los ganaderos, con la finalidad de mejorar su producción. En ese sentido, la comisión debe hacer el seguimiento respectivo a las acciones que se van a desarrollar en adelante.

Al respecto de la participación del Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero por la provincia de Huaura, señala que no se encuentra conforme con lo expuesto por parte del asesor legal, en tal sentido solicita que el presente dictamen sea reformulado y sea devuelto a comisiones ya que considera que el informe presentado por la Dirección Regional de Agricultura no sustenta técnicamente como resolver los problemas de los ganaderos lecheros.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 15 de setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°264-2022-CR/GRL

Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER a la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°192-2021-CR/GRL, referente la Carta N°020-2021-GRL-CR-CRPH-EHC, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita se sirva considerar como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del consejo regional, se convoque al Director Regional de Agricultura, a fin de que informe que medidas o alternativas de solución se han dado a la fecha para ayudar a superar la crisis que están atravesando los ganaderos lecheros de la región, ya que a la fecha los insumos de alimentos del ganadero lechero se han incrementado en un 40, 50 y 60 %, lo cual eleva el costo de la producción de leche y perjudica la rentabilidad del ganadero y muchos de ellos están optando por vender sus ganados, para su reformulación, seguimiento, análisis y trabajo a efectos de que se emita el informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REY S YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL